Pensilvania - Caldas, 27 de octubre de 2026.

ESTUDIO PREVIO

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispone el artículo 13 del Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) proferido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. - EMPEN E.S.P., modificado por el Acuerdo No. 04 del 21 de marzo de 2026, y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El municipio de Pensilvania, Caldas, adelanta el proyecto de inversión "Construcción de la Cancha Multipropósito del Corregimiento de Arboleda", iniciativa financiada con recursos asignados por la Gobernación de Caldas, orientada a mejorar las condiciones de bienestar, recreación, deporte e integración social de la comunidad rural, mediante la construcción de un escenario deportivo adecuado, seguro y funcional.

En el marco de este proyecto, la Empresa Pública de Pensilvania – EMPEN E.S.P. actúa como entidad ejecutora, en virtud de su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y financiera, y con capacidad técnica y operativa para la ejecución de obras de infraestructura pública, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que regulan la contratación interadministrativa. Así mismo, EMPEN E.S.P. ostenta la calidad de entidad ejecutora de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR–, en los términos de la Ley 2056 de 2020 y de los artículos 50 y 51 de su Manual de Contratación.

Para atender las necesidades de seguimiento técnico del proyecto, EMPEN E.S.P. celebró en el mes de enero de 2026 un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la planeación contractual y a la supervisión técnica en ingeniería civil (Contrato No. 038 de 2026), cuyo plazo de ejecución culminó el treinta (30) de septiembre de 2026. En desarrollo de dicho contrato se surtió la etapa de planeación y estructuración de los procesos de selección, de manera que los contratos derivados del proyecto ya fueron adjudicados y se encuentran actualmente en fase de ejecución.

No obstante la terminación del plazo del contrato anterior, la necesidad que le dio origen persiste. EMPEN E.S.P. continúa adelantando procesos contractuales en el marco de la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, y, en particular, los contratos derivados del proyecto "Construcción de la Cancha Multipropósito del Corregimiento de Arboleda" se encuentran en plena ejecución física y financiera, por lo que resulta indispensable mantener el apoyo técnico a la supervisión durante lo que resta de la vigencia 2026, evitando que el seguimiento y control de la obra se interrumpa en una etapa determinante para el cumplimiento de las metas del proyecto.

La ejecución del proyecto comprende obras civiles de complejidad técnica, entre las que se incluyen la construcción de placa polideportiva en concreto, graderías, cerramientos, estructura metálica y cubierta, obras de drenaje, urbanismo, iluminación y adecuaciones complementarias, actividades que, por encontrarse en curso, requieren un control técnico permanente y especializado para garantizar el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normativa vigente y los estándares de calidad exigidos por la entidad financiadora.

En esta fase, el apoyo profesional ya no se orienta a la estructuración de los procesos de contratación, sino exclusivamente al seguimiento de la ejecución contractual, lo que exige conocimientos especializados en ingeniería civil, particularmente en control de calidad de materiales, verificación de cantidades de obra, seguimiento al cronograma de ejecución, análisis de procedimientos constructivos, registro técnico en bitácora de obra y revisión de los informes de avance que sustentan los pagos parciales al contratista de obra. A ello se suma el acompañamiento técnico en la suscripción de actas parciales, de suspensión, reinicio, recibo, terminación y liquidación, actuaciones que en buena medida coinciden con el cierre de la vigencia fiscal 2026.

Desde la perspectiva de gestión del riesgo contractual, técnico y administrativo, contar con un ingeniero civil de apoyo a la supervisión permite mitigar riesgos asociados a retrasos, deficiencias constructivas, incumplimientos técnicos, pagos sin el debido soporte técnico o eventuales observaciones por parte de los entes de control, garantizando que la obra se ejecute conforme a los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Adicionalmente, una vez analizada la estructura organizacional y la capacidad instalada de EMPEN E.S.P., se evidencia que no se dispone de personal de planta con el perfil profesional, la experiencia específica ni la disponibilidad de tiempo requerida para atender de manera exclusiva y continua las labores de acompañamiento técnico especializado que demanda este proyecto en particular, razón por la cual se justifica la necesidad de acudir a la contratación de apoyo profesional.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad del apoyo especializado a la supervisión de la obra hasta la culminación de la vigencia 2026, asegurando que los recursos públicos destinados al proyecto se traduzcan en una infraestructura deportiva segura, funcional, sostenible y de alta calidad, que responda a las necesidades de la comunidad del corregimiento de Arboleda y cumpla con los objetivos del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPROPÓSITO DEL CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA, MUNICIPIO DE

PENSILVANIA, CALDAS".

2.3. ALCANCES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad.
2. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
3. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la entidad por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
4.Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA ENTIDAD declare la terminación del contrato.
6. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto nacional 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.
7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías, de ser requeridas, para la cumplida iniciación del contrato.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
10. Actualizar y mejorar continuamente los formatos.
11. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
15. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos a los que apoye.
16. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
17. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos que le entregue a la entidad.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad.

18. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan a la entidad.

19. Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la entidad **CONTRATANTE**. -En el evento de presentarse pérdida parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables a los contratistas por acción u omisión, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato. -Desde ya, el contratista autoriza a la entidad CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.-

20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo técnico a la supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos y en ejecución para el proyecto de inversión "Construcción de la Cancha Multipropósito del Corregimiento de Arboleda".
2. Verificar de manera permanente que la ejecución física de la obra se realice conforme a las especificaciones técnicas, las cantidades de obra contratadas y el cronograma de ejecución aprobado.
3. Revisar, analizar y validar los informes técnicos y de avance presentados por la residencia de obra, emitiendo observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste, cuando a ello haya lugar, previo a su radicación definitiva.
4. Realizar visitas técnicas periódicas al sitio de ejecución del proyecto, con el fin de constatar el adecuado desempeño del personal y la maquinaria, así como la calidad y correcta utilización de los materiales empleados en la obra.
5. Apoyar la revisión y validación técnica de las actas de inicio, actas parciales de recibo de obra, actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación, verificando la coherencia entre los soportes técnicos, documentales y la ejecución real de la obra.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los protocolos de calidad, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobados para el proyecto.
7. Participar en los comités de obra y comités técnicos de seguimiento, aportando criterios técnicos especializados que contribuyan a la toma de decisiones y a la solución oportuna de contingencias durante la ejecución del contrato.
8. Ejecutar las demás actividades propias del apoyo a la supervisión técnica que le sean asignadas por el supervisor designado, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato y con la especialidad de la ingeniería civil.

2.3. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, las Empresas Públicas de Pensilvania, Caldas EMPEN E.S.P., una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es de un profesional en ingeniería civil, con su tarjeta profesional vigente y con experiencia específica de al menos 2 contratos con objeto similar al del presente, desarrollados con entidades públicas.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, actas de terminación o liquidación de contratos.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta inicio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pensilvania, Caldas, en el corregimiento de Arboleda.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de prestación de servicios profesionales - contratación directa.

El contrato a celebrarse corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, consagrada en el capítulo V del Manual de Contratación de la empresa y, específicamente, en su artículo 34 así:

*"**Artículo 34: PROCEDENCIA.** Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA invita a presentar oferta o cotización a una persona natural o jurídica determinada en el giro normal de sus negocios y funcionamiento, en los siguientes casos:*

(...)

b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

(...)"

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso contractual no requiere de permisos, licencias o autorizaciones para su ejecución.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.892.764)**, el cual será cancelado en pagos parciales, previa presentación de los documentos requeridos para el pago, dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el

supervisor de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del contratista; certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral (No se aceptará por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. las planillas en donde el aportante no aparezca como cotizante independiente); certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y el documento equivalente.

Para efectos del último pago, el contratista deberá estar a paz y salvo con el archivo y el almacén.

De acuerdo con el literal c del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, se efectuó un análisis de mercado mediante la comparación de precios de contratos similares celebrados por otras entidades públicas:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR
CPS-099-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA COMO INGENIERO CIVIL BRINDANDO ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL DESARROLLO DE OBRAS CIVILES A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN OBRAS PUBLICAS Y APOYANDO EL CONTROL URBANO Y RURAL DE NUEVAS.	Contratación Directa	MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	179 días	$ 20.670.000
CD-ERUDM-2025-58	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA RESIDENTE DE OBRA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA	Contratación Directa	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO	37 días	$ 8.000.000

	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTR0ERUDM.				
CD-739-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA REVISIÓN ESTRUCTURAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.	Contratación Directa	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS	70 días	$ 9.000.000

4. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P., entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la entidad, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 50013 del 27 de octubre de 2026**.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del contratista por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P. serán la capacidad para ejecutar el contrato, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante títulos de idoneidad y los certificados de experiencia requeridos para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del literal e del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, aunado al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, el cual se encuentra en **documento anexo.**

8. GARANTÍAS

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P. en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 47 de su Manual de Contratación de determinar si se exigen garantías o no, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con ocasión, además, del análisis de riesgos realizado.

9. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P. acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	No Aplica

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ____ NO _X___

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI _X_ NO_____

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Se expide en Pensilvania, Caldas el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PABLO ANDRES RAMIREZ ALZATE
GERENTE